ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El PNN Corales de Profundidad (PNNCPR), adscrito a la Dirección Territorial Caribe, tiene una extensión de 142.192 hectáreas, se encuentra ubicado en el Caribe Colombiano a una distancia aproximada de 12 km del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo y a 32 km de Punta de Barú, el punto más cercano al continente. El PNN Corales de Profundidad hace parte del sistema costero Archipiélagos Coralinos y del sistema Caribe Oceánico y se extiende frente a las costas de los Departamentos de Bolívar, Sucre y Córdoba, siendo los municipios costeros de estos departamentos su zona de influencia indirecta. Es de gran importancia para la región como prestador de servicios ecosistémicos, siendo los Corales de Profundidad importantes para el mantenimiento de otros ecosistemas, ya que son catalogados como uno de los sistemas más ricos en especies.

En la actualidad el Parque comparte una sede administrativa ubicada en la ciudad de Cartagena, con el PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo, desde donde se coordinan las actividades para darle cumplimiento a la misión institucional y en general para realizar una eficiente gestión en sus áreas.

El PNN Corales de Profundidad es un Área Protegida única en el país, la cual abre grandes oportunidades de investigación y a la vez es un reto para la gestión y manejo de este ecosistema, busca la conservación *in situ* de todos sus valores objetos de conservación de acuerdo con las diferentes estrategias, directrices y Plan de Adquisición Anual 2024, donde cuenta con funcionarios y contratistas que realizan las actividades y labores misionales de la entidad. Por lo anteriormente mencionado, se ha definido la necesidad de adquirir el suministro de recargas de tanques bibotellas a 3000 libras, para buceo técnico con mezclas de gases Nitrox, Trimix y Oxígeno para poder ejecutar y dar continuidad al desarrollo del Programa de Monitoreo y control de especies no nativas, en este caso el pez león, con eficiencia de la gestión al interior del Área Protegida en las actividades encaminadas a la investigación y monitoreo, las cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión del Área Protegida, conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se trata de un buceo técnico especializado, por lo tanto, necesita de una planificación más estricta, en la recarga de tanques con los diferentes gases que permita la respiración sana a profundidades mayores de 40 m y hasta 50 m donde se encuentran las estaciones de monitoreo del Área Protegida. La recarga de los tanques consta del llenado de una bibotella con gases nitrox, trimix, heliox y oxígeno, una botella correspondiente al circuito abierto, necesario para poder ejecutar actividades relacionadas con monitoreo e investigación y control de especies no nativas- pez león dentro del Área Protegida.

Teniendo en cuenta que este servicio es limitado en el país, se hace imprescindible la adquisición de este servicio de conformidad para lo cual se requiere un certificado expedido por la agencia Technical Diving International, la cual es una agencia internacional especializada en certificar a buzos técnicos y a mezcladores de gases avanzados. Por las razones expuestas anteriormente se requiere un prestador de servicio que sea acreditado por la agencia Technical Diving International (TDI) y actualizado.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN CORALES DE PROFUNDIDAD de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de recargas para tanques bibotellas al 80s y decos al 40s a 3000 psi para buceo técnico con mezclas de gases nitrox, trimix y oxígeno para realizar 12 monitoreos en las seis estaciones del Programa de Monitoreo y control de especies invasoras en el PNN Corales de Profundidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49141502	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos para deporte acuáticos	Escafandras autónomas y tubos de respiración	Tanques de Buceo

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Teniendo en cuenta que es a partir de las especificaciones técnicas que el oferente construye su propuesta el contratista deberá suministrar el servicio de recarga para bibotellas al 80s y decos al 40s a 3000 PSI para buceo técnico con mezclas de gases Nitrox, Trimix y Oxígeno para realizar 12 monitoreos en el PNN Corales de Profundidad, de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora, anexamos la ficha técnica que en la propuesta contendrá, el siguiente ítem:

ITEM	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1	Recargas para tanques bibotellas Al 80s y decos Al 40s a 3000 PSI para buceo técnico con mezclas de gases Nitrox, Trimix y Oxígeno para realizar 12 monitoreos en el PNN Corales de Profundidad	Libras del sistema imperial	12

Condiciones Mínimas:

1. **Requerimientos y cantidades:** En el ítem 3.2, contiene el listado de los elementos requeridos por la Unidad, las cantidades dependen de las necesidades mensuales y/o extraordinarias del área protegida, de acuerdo con los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

2. **Atención oportuna**: El proponente deberá atender de forma eficiente y oportuna las solicitudes de la Administración del PNN Corales de Profundidad, una vez el Supervisor del contrato le comunique la necesidad del servicio. El servicio será prestado según la orden y autorización dada única y exclusivamente por el Supervisor del contrato.

3. **Lugar del suministro del servicio:** El proponente deberá garantizar el suministro del servicio objeto del presente proceso de selección de forma oportuna ubicada en Bocagrande Calle 4 N° 3-204. de la ciudad

de Cartagena y en el Archipiélago del Rosario.

4. **Características de los bienes o servicios**: El contratista deberá suministrar la recarga para tanques bibotellas al 80s y decos al 40s a 3000 PSI para buceo técnico con mezclas de gases Nitrox, Trimix y Oxígeno para realizar 12 monitoreos en el PNN Corales de Profundidad de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora.

5. **Designación de Interlocutor:** El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con el área protegida, Designar una persona que sirva de interlocutor con el PNN Corales de Profundidad**. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto"**. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

6. **Certificado de Originalidad de la prestación del servicio:** El proponente debe garantizar que el suministro de los gases requeridos en el presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos para el desempeño óptimo de las actividades que se realicen en el área protegida. **Anexar certificado de la empresa Technical Diving International**.

7. **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, diferentes a las alzas estipuladas por las regulaciones propias del sector y de la CREG.
 - El proponente deberá cotizar el valor de cada ítem establecido en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
 - La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
 - El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega del producto a suministrar.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar el suministro requerido por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la garantía ofrecida.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien suministrado y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar el suministro que por cualquier motivo sean catalogado no apto, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del suministro en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad del suministro entregado que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad del suministro adquirido.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
n. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega del suministro a realizar, así como la puesta en funcionamiento de la misma.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos

En esta primera lista, el proponente debe incluir el valor total de la propuesta, incluyendo los impuestos, el cual debe corresponder al valor total del presupuesto oficial.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
12	CONTRATAR SUMINISTRO DE RECARGAS PARA TANQUES BIBOTELLAS AL 80S Y DECOS AL 40S A 3000 PSI PARA BUCEO TÉCNICO CON MEZCLAS DE GASES NITROX, TRIMIX Y OXÍGENO PARA REALIZAR 12 MONITOREOS EN EL PNN CORALES DE PROFUNDIDAD.	

La Segunda, **DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva:

ITEM	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Recargas para tanques bibotellas Al 80s y decos Al 40s a 3000 PSI para buceo técnico con mezclas de gases Nitrox, Trimix y Oxígeno para realizar 12 monitoreos en el PNN Corales de Profundidad	Libras del sistema imperial	12		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá diligenciar los cuadros indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.

2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE.**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 21124
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN CORALES DE PROFUNDIDAD
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 21
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN SPNN
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-5-
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO.
SUBCLASE CPC – DANE: 87159
TITULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTROS EQUIPOS N.C.P
VALOR TOTAL: $8.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>CONTRATAR SUMINISTRO DE RECARGAS PARA TANQUES BIBOTELLAS AL 80S Y DECOS AL 40S A 3000 PSI PARA BUCEO TÉCNICO CON MEZCLAS DE GASES NITROX, TRIMIX Y OXÍGENO PARA REALIZAR 12 MONITOREOS EN EL PNN CORALES DE PROFUNDIDAD</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($7.999.464)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición De los bienes así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2018</td><td>4.000.000</td><td>DEIBIS ARLEY SEGURO PALACIO</td><td>PNN CPR-DTCA</td><td>BUENA</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGAS PARA TANQUES DE REBREAHERS PRESENTACION DE 3000 LIBRAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>143 DÍAS</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>5.500.000</td><td>DEIBIS ARLEY SEGURO PALACIO</td><td>PNN CPR-DTCA</td><td>BUENA</td><td>CONTRATAR MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE RECARGAS PARA TANQUES DE REBREAHER PRESENTACION DE 3000 LIBRAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENTOS, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.</td><td>150 DÍAS</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>$4.000.000</td><td>ALEX CACANTE</td><td>PNNCPR-DTCA</td><td>BUENA</td><td>CONTRATAR SUMINISTRO DE RECARGAS PARA TANQUES DE REBREATHERS PRESENTACION DE 3000 LIBRAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DE PROFUNDIDAD, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y REQUERIMIENT</td><td>90 DÍAS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>OS, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.</td><td></td></tr></table>
Riesgos de contratación	- Mala calidad del suministro. - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	No contar con el suministro de tanques para buceo técnico especializado, o en su defecto personal idóneo debidamente capacitado para el suministro del mismo.
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad del servicio.
Análisis de la oferta	Existen personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Cartagena, se solicita tres (3) cotización debido a la modalidad del contrato, la cual hace parte del presente documento así: **Cotización No.1 : SCUBA CARTAGENA** **Nit. 1.128.389.315 -0: $8.012.400** **Cotización No.2 TECHNICAL DIVING CO** **Nit. 1.048.020.212-6 : $ 7.999.992** **Cotización No.3 TECH BULL S.A.S** **Nit. 901.205.235-3 : $ 7.986.000** Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tomó el promedio de las cotizaciones unitario como precios topes, sin embargo, en atención a que el contrato versa sobre suministro de bienes que pueden realizarse de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer en las áreas se tiene certeza de su número exacto, se establecerá el presupuesto oficial, el mismo asciende hasta la suma de $7.999.464 Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** ÚNICAMENTE EN PLATAFORMA SECOP II

- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** SANTA MARTA-MAGDALENA

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Bocagrande calle 4 N° 3-204 – Cartagena y el PNN Corales de Profundidad.

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista el 100% (un pago) del valor del contrato, de acuerdo a la prestación y/o entrega efectiva de los bienes y/o servicios, previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de **FONAM- SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8.**

En todo caso, el pago al **CONTRATISTA** se sujetará a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá duración **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

8. MODALIDAD DE SELLECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor **de FONAM- SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad de la recarga de gas, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del Jefe (e) de Área Protegida PNN Corales de Profundidad, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en junio del 2024.

Querubín Rodríguez Pinilla

QUERUBIN RODRIGUEZ PINILLA
Jefe de Área Protegida PNN Corales de Profundidad

Proyecto/ Revisó	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboró	Mary Carmen Leal Puello	Contratista-Administrativa PNNCPR-DTCA	
Revisión financiera	Querubín Rodríguez Pinilla	Jefes de área Protegida	Querubín Rodríguez Pinilla
Revisión Jurídica	Sara Raquel Castillo	Abogado contratista DTCA	

ANEXO N. 1

				SCUBA CARTAGENA	TECHNICAL DIVING CO	TECH BULL S.A.S	
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VR. PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Recargas para tanques bibotellas Al 80s y decos Al 40s a 3000 PSI para buceo técnico con mezclas de gases Nitrox, Trimix y Oxígeno para realizar 12 monitoreos en el PNN Corales de Profundidad	Libras del sistema imperial	12	$ 8.012.400	$7.999.992	$ 7.986.000	$ 7.999.464